

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXPOST DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO 2356295

FECHA: Lima, 11 de febrero de 2029.	
Unidad de Organización	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500010
Meta Presupuestaria	312
Objeto de la contratación	Contratación de un servicio especializado para realizar la evaluación expost de la IOARR con código único 2356295

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado el servicio para el año 2026 en el Cuadro Multianual de Necesidades Inicial

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad impulsar la adecuada gestión de las inversiones del Sector Relaciones Exteriores, a través de la medición de la eficiencia *como reflejo inmediato de la ejecución y obtención de lecciones y recomendaciones relacionadas a la intervención de la inversión IOARR 2356295. Analizando las perspectivas de la sostenibilidad de la Inversión, en términos de la disponibilidad de los factores necesarios para la adecuada operación y mantenimiento, que posibiliten la entrega oportuna del bien o servicio determinado, concluyendo con las recomendaciones pertinentes incluida la relacionada a la necesidad del seguimiento ex post para los Proyectos de inversión.*

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar un servicio especializado para realizar la evaluación expost de la inversión IOARR 2356295.

Objetivos Específicos:

Realizar la evaluación expost de la inversión IOARR 2356295 conforme a los Lineamientos para la evaluación Expost de corto plazo emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); en el marco de las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversión Pública; a fin de impulsar la adecuada gestión de las inversiones del Sector Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la normativa del INVIERTE.PE.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio responde a una acción estratégica para fortalecer la gestión institucional, al optimizar el uso de recursos públicos y garantizar que la ejecución de las inversiones sea eficientes, eficaces, que tengan impacto, sean sostenibles, conforme hayan sido planteadas en los documentos técnicos (fichas



técnicas o estudios de preinversión), lo cual será evaluado a través de un examen sistémico e independiente de una inversión, a través de la evaluación expost, la cual permitirá obtener lecciones aprendidas que serán aplicadas en la gestión de otras inversiones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado para realizar la evaluación expost de la IOARR con código único 2356295	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

6.2.1 Recopilar y revisar la información registrada de la IOARR CUI 2356295 en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, tales como:

- Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del Sector
- Formato N° 5-B: Registro agregado de ideas de IOARR.
- Formato N° 7-C: Registro de IOARR
- Formato N° 8-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR.
- Formato N° 9: Registro de cierre de inversión.
- Formato N° 12-A: Seguimiento del Cierre de Brechas.
- Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones.
- Expediente técnico aprobado de la inversión IOARR.
- Informes técnicos de avance de la inversión IOARR.
- Rendiciones de cuenta.
- Actas de entrega (de corresponder)

Dentro de la revisión de la documentación en mención verificar, si el registro de la información es válido en los formatos antes mencionados y sus anexos, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

6.2.2 Establecer coordinación con las áreas involucradas en el proceso de formulación y ejecución de inversiones.

6.2.3 Llenado del Formato N° 10 Registro para la Evaluación Expost de Inversiones, de acuerdo a la normativa de inversiones, y los resultados obtenidos en la revisión documentaria señalada en el punto 6.2.1.

6.2.4 Elaboración de informe con el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en los indicadores del Formato N° 10; con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.



6.2.5 Elaboración de instrumentos de recolección de información para visita de campo en la Misión, coordinador del proyecto y con la Unidad Ejecutora: entrevistas y/o encuestas, de acuerdo a los resultados obtenidos en los indicadores del Formato N° 10. Los instrumentos de recolección deben estar orientados a contar con información que permita desarrollar una descripción secuencial de cada uno de los eventos más importantes ocurridos durante las fases de programación, formulación y evaluación y ejecución de la inversión. Asimismo, a partir de la información registrada en el Formato N° 10: Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones, la información que contiene la comparación de las metas físicas, costos y plazos de ejecución previstos y ejecutados; se identifican los factores que hayan contribuido o limitado la ejecución de la inversión y que merecen analizarse con mayor profundidad.

6.2.6 Elaboración del informe con los resultados obtenidos en la evaluación documental y visita de campo de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N° 12: Contenidos Mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones. El informe deberá incluir conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta en el proceso de gestión de las inversiones en el sector.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

El servicio de evaluación ex post deberá realizarse en el marco de los Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo emitido por la Dirección General de Programación Multianual (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.4.2. Soporte técnico.

No aplica

6.4.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- EL CONTRATISTA, persona jurídica, que cuente con una experiencia en la elaboración de ocho (08) estudios de pre-inversión viables de infraestructura pública o que considere componente de infraestructura.
- Deberá contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii)



certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

- EL CONTRATISTA, deberá contar con dos personas clave que tendrá el siguiente perfil:

Personal clave 01:

Un profesional en Economía o Ingeniería Económica o, el cual se acreditará con fotocopia del título emitido por la institución educativa respectiva. Deberá contar con Diploma en Gestión de Proyectos con enfoque PMI y Diplomado de Especialización en Inversión Pública en el marco del Invierte.pe, la cual se acreditará con fotocopia del grado o constancia de estudios emitida por la entidad educativa respectiva. Los Diplomados deben ser de 100 horas académicas como mínimo.

(*) Experiencia General del personal clave 1:

Diez años (10) de experiencia en la elaboración y/o formulación y/o evaluación y/o gestión de proyectos de inversión pública en entidades públicas.

(**) Experiencia Especifica del personal clave 1:

Cuatro años de experiencia como Jefe de Proyectos en la formulación y/o elaboración de proyectos de inversión Pública.

Experiencia de tres (03) años como especialista de inversiones y/o proyectos en la fase de ejecución de proyectos de inversión en entidades públicas habiendo elaborado al menos 10 Informes sustentatorios para aprobación de consistencia de proyectos de inversión pública ejecutados con fuentes de cooperación internacional.

Profesional clave 02:

Un profesional en Arquitectura, el cual se acreditará con fotocopia del título emitido por la institución educativa respectiva. Contar con Diplomado en Gestión de Proyectos.

(*) Experiencia General del personal clave 2:

Cinco años (05) de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

(**) Experiencia Especifica del personal clave 2:

Experiencia de Cuatro (04) años en gestión de proyectos en la especialidad de arquitectura para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación de personal clave:

- **Experiencia específica:** con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o iv) Resolución de designación y cese.
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- **Nivel académico:** copia simple de grado académico.
- **Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización:** con copia simple de certificado y/o constancia.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad



El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica



9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará en la modalidad mixta, es decir en remoto y presencial, este último cuando la entidad solicite su presencia, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio se ejecutará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLE



N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO/ FECHA DE FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	HASTA LOS 03 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	Plan de Trabajo y Cronograma
2° ENTREGABLE	HASTA LOS 10 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	1. Informe con los resultados de la primera versión de la evaluación expost (evaluación documentaria) y propuestas de instrumentos de recolección de campo (segunda versión).
3° ENTREGABLE	HASTA LOS 45 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	2. Informe con los resultados de la segunda versión de la evaluación expost (visita de campo) e informe de eficiencia global.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de 7 días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en tres (3) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 1: 10%
- Entregable 2: 40%
- Entregable 3: 50%

El pago se brindará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por *Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.*

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

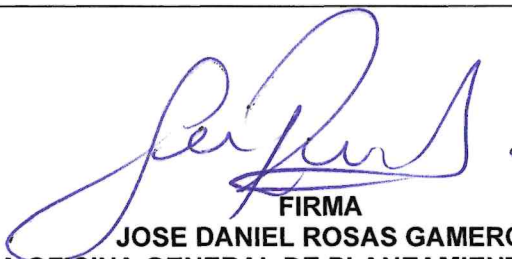
18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde




FIRMA
JOSE DANIEL ROSAS GAMERO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

José Daniel Rosas Gamero
Ministro Consejero
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores

